

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35281 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento sección I declaración concurso seguido ante este Juzgado con el n.º 237/2015, se dictó auto con fecha 1 de octubre de 2015 (rectificado por auto de 8-10-15) de declaración de concurso voluntario de Pronamur Construcción, S.L.U., con CIF B-73853434, y domicilio en Polígono Industrial Oeste, Avda. Francisco Salzillo, parcela 22/3, Edif. Washington II, San Ginés (Murcia), que fue publicado en el BOE con fecha 24 de octubre de 2015, y número 31689, procediendo su rectificación al haberse dictado en el referido procedimiento concursal, resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.3 de la LEC, se rectifica el error advertido en el edicto publicado en el BOE con fecha 24 de octubre de 2015, número 31689, en el sentido de que:

Donde dice:

"La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: concursopronamur@alonsosura-abogados.com"

Debe decir:

"La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: concursopronamur@alonsosaura-abogados.com".

Y todo ello con nueva apertura del plazo de un mes concedido a los acreedores para comunicar créditos a partir del día siguiente a la publicación en el BOE del edicto de rectificación."

Murcia, 6 de noviembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150048959-1